Matriz de análisis de riesgo

Nombre del proyecto	"Construcción de un aula de clases y una cocina escolar para el mejoramiento de la infraestructura de la Institución Educativa Indígena José Eustasio Rivera (I.E.I.J.E.R.), sede Mituseño, en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés".	**Código BPIN**	
Responsable del diligenciamiento	OSCAR FABIAN MARTINEZ BONILLA	**Cargo**	Secretaria de Obras Públicas Municipal
E-mail		**Teléfono de contacto**	3133658034

El proyecto contempla dentro de sus componentes:

Construcción, mejoramiento o adecuación de infraestructura	Si	Dotaciones	No	
Compra de predios	No	Entrega de servicios: procesos de formación, alimentación escolar, etc.	No	

Identificación de las amenazas

¿Existen antecedentes de amenazas en la zona en la cual se pretende ejecutar el proyecto?

¿Cuáles?		Tipo de evento	Indique si el evento asociado a la amenaza se ha presentado en la zona donde se ejecutará el proyecto.	Nombre del documento / Fuente de información	Otro. ¿Cuál?	¿Existen estudios que pronostican la probable ocurrencia de amenazas en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto?	Nombre del documento / Fuente de información	Otro. ¿Cuál?	Indique si el evento podría llegar a presentarse en un futuro, de acuerdo a información técnica
Sismos									
Tsunami									
Erupción volcánica									
Huracanes	Si	Natural	No	Estudios de zonificación de amenazas		Si	Estudios de zonificación de amenazas		Si
Vendavales									
Erosión costera									
Aumento del nivel del mar	Si	Natural	No	Estudios de zonificación de amenazas		Si	Estudios de zonificación de amenazas		No
Olas de calor									
Movimientos en masa									
Avenidas torrenciales (avalanchas)	Si	Natural	No	Estudios de zonificación de amenazas		Si	Estudios de zonificación de amenazas		No
Inundaciones									
Incendios forestales	Si	Antrópico	No	Diagnósticos		Si	Estudios de zonificación de amenazas		Si
Incendios estructurales									
Derrames de hidrocarburos									
Contaminación									
Otro ¿Cuál?									
Indique el nombre de la otra amenaza									
Indique el nombre de la otra amenaza									
Indique el nombre de la otra amenaza									
Indique el nombre de la otra amenaza									

¿Existe probabilidad que durante la vida útil del proyecto pueda presentarse alguna de las amenazas identificadas en las preguntas anteriores?	Si
¿La información existente y disponible sobre ocurrencia de amenazas en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto es suficiente para tomar decisiones relacionadas con la formulación del mismo?	Si

¿Qué se puede inferir de la identificación de amenazas?

Por la naturaleza del proyecto, se requiere análisis de vulnerabilidad y evaluación del riesgo

Evaluación de las amenazas

Cuadro 2. Valoración de la amenaza con base en frecuencia e intensidad

Amenaza por tipo de evento			Frecuencia* (a) Siendo 0 ocurrencia en el largo plazo y 4 una ocurrencia en el muy					Intensidad** (b) Siendo 0 afectación por amenaza leve y 4 alta					Valoración Amenaza
			0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	(Alta-Media-Baja)
Naturales		Sismos			0					0			0
		Tsunami			0					0			0
		Erupción volcánica			0					0			0
		Huracanes			0					0			0
		Vendavales			1					1			1
		Erosión costera			0					0			0
		Aumento del nivel del mar			0					0			0
		Olas de calor			1					1			1
Socio naturales		Movimientos en masa			0					0			0
		Avenidas torrenciales (avalanchas)			0					0			0
		Inundaciones			1					1			1
		Incendios forestales			1					1			1
Antrópicos		Incendios estructurales			1					1			1
		Derrames de hidrocarburos			0					0			0
		Contaminación			1					1			1
Otras													

Se firma a los ocho (08) días del mes de julio de 2026

OSCAR FABIAN MARTINEZ BONILLA
Secretario de Obras Públicas Municipal

Cuadro 4. Criterios de verificación para el análisis de vulnerabilidad

Vulnerabilidad por exposición (localización)	SI/NO	Escala	Nivel
¿La localización escogida para el proyecto evita su exposición a amenazas?	Si	0	Baja exposición
Vulnerabilidad por resistencia (fragilidad)	SI/NO		
¿El diseño del proyecto tiene en cuenta las características geográficas y físicas de la zona de ejecución del proyecto?	Si	0	Fragilidad baja
¿La programación del cronograma de actividades del proyecto toma en cuenta las características geográficas, climáticas y físicas de la zona de ejecución del proyecto?	Si	0	
¿La alternativa propuesta para el proyecto considera las características geográficas y físicas de la zona de ejecución del proyecto?	Si	0	
¿Los diseños y la construcción de la infraestructura tienen en cuenta el potencial impacto de fenómenos naturales y/o climáticos extremos durante la vida útil del proyecto?	Si	0	
¿En una perspectiva de ciclo de vida, los materiales de construcción consideran las características, climáticas, geográficas y físicas futuras de la zona de ejecución del proyecto?	Si	0	
Vulnerabilidad por resiliencia	SI/NO		
¿El diseño y propuesta del proyecto dispone de seguros ante desastres?	No	1	
¿El proyecto incluye mecanismos técnicos, financieros y organizativos (plan de contingencia) para hacer frente a los daños ocasionados por la ocurrencia de un desastre? **(Aplica para proyectos que se enmarquen en el Artículo 42. De la Ley 1523 de 2012)**	Si		
Total susceptibilidad		1	

Se firma a los ocho (08) dias del mes de julio de 2026

OSCAR FABIAN MARTINEZ BONILLA
Secretario de Obras Públicas Municipal

Cuadro 8. Valoración del nivel de riesgo del proyecto

"Construcción de un aula de clases y una cocina escolar para el mejoramiento de la infraestructura de la Institución Educativa Indígena José Eustasio Rivera (I.E.I.J.E.R.), sede Mituseño, en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés".	Fragilidad	Resiliencia	Total
Total susceptibilidad	0	1	1

	Exposición	Susceptibilidad	Total
Total vulnerabilidad	0	1	1

	Amenaza	Vulnerabilidad	Total
Índice de riesgo	2	1	2

Nivel de riesgo	Valoración de la escala	Interpretación
Bajo	1,47	El proyecto no presenta riesgos significativos en su ejecución.

Medidas de reducción de vulnerabilidad

Se firma a los ocho (08) días del mes de julio de 2026

OSCAR FABIAN MARTINEZ BONILLA
Secretario de Obras Públicas Municipal

DECRETO N.º 091 DE 2026
(31 DE JULIO DE 2026)

Por medio del cual se **ADICIONA** al presupuesto de ingresos y gastos del sector de la administración central municipal correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2026.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MITU (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el articulo 352 de la constitución Politica "ley orgánica del presupuesto"; articulo 315 de la Constitución Politica "atribuciones que se le conceden al alcalde"; la Ley 136 de 1994 "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"; la Ley 617 de 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional"; el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" y funciones que fueron encargadas mediante acto administrativo Resolución de encargo No. 613 del día 28 del mes de julio del año 2026; al Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal Doctor **OSWAL ALFONSO NARVAEZ MEDINA** identificado con cedula de ciudadania No. **1.125.468.268** de Mitú, en calidad de Alcalde encargado,

CONSIDERANDO

El municipio de mitú cuenta con el Decreto Municipal No. 151 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas, ingresos recursos de capital, apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública y gastos de inversión para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, y se dictan otras disposiciones"

Que la Secretaria de Hacienda Municipal solicita incorporar recursos transferidos por la directora general de regulación económica de la seguridad social del ministerio de hacienda y crédito público bajo resolución 0982 del 08 de mayo de 2026, el cual será destinado al rubro de desahorro fonpet sector educación.

Que las modificaciones al Decreto Municipal No. 151 del 30 de diciembre de 2025, así como la liquidación que de este se derive, podrán afectar el monto de las apropiaciones de inversión en cada sección presupuestal, en consecuencia, en la cual la Secretario de Hacienda Municipal se encargara para realizar adiciones, incorporaciones, traslados y, en general, efectuar las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Mitú para la vigencia fiscal 2026, con el propósito de ejecutar los planes y programas y garantizar el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal.

Que, de conformidad con lo anterior, se requiere **ADICIONAR** el Presupuesto del Fondo Financiero Municipal de la administración central de la vigencia 2026.

Que, le corresponde al alcalde de Mitú Vaupés o a quien haga sus veces adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal llamado **"RECUPEREMOS MITU 2024-2027"**.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Crear y adicionar al Presupuesto Anual de ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($662.161.840.00), según el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
1.2.12	RETIROS FONPET		
1.2.12.08	DEL EXCEDENTE DEL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL		
1.2.12.08.01	DESAHORRO FONPET SECTOR EDUCACION		
1.2.12.08.01.01	desahorro fonpet educacion Resol 0982 de 2026 fuente 20-sgp cta 7525	FONP	662.161.840.00

ARTICULO SEGUNDO: Crear y adicionar al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($662.161.840.00), según el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2.3.0.06	22 EDUCACION		
2.3.0.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.0.06.02.002	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.3.0.06.02.002.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.0.06.02.002.02.05	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		
2.3.0.06.02.002.02.05.04	Desahorro fonpet educ sgp resol 0982 de 2026 construc aulas educativas cta 7525	FONP	662.161.840.00

ARTICULO TERCERO: La presente me adición se efectuará únicamente para los fines establecidos en el presente Decreto Municipal y conforme a las normas presupuestales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al Grupo de la Secretaria de Hacienda Municipal para realizar los ajustes necesarios originados en el presente acto administrativo e informar a las respectivas dependencias y Entidades para lo de su competencia

ARTICULO QUINTO: No proceden recursos de acuerdo a la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto Municipal rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mitù, a los 31 dias del mes de julio de 2026.

OSWAL ALFONSO NARVAEZ MEDINA
Alcalde (E) del Municipio de Mitú mediante resolución 613 del 28 de julio de 2026

Proyecto	Yeison Gutiérrez López - apoyo profesional Secretaria de Hacienda Municipal	
Reviso aspectos presupuestales	Cristian F. Rincón González - Secretaria de Hacienda Municipal	
Reviso aspectos juridicos	Lina Alejandra Barco Méndez– Abogada contratista Secretaria Hacienda Municipal	

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN							
Cuantías del procedimiento de contratación:		**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**< 800 SMMLV**	**Entre 801 y 1,500 SMMLV**	**Entre 1,501 y 2,500 SMMLV**	**Entre 2.501 y 5.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 5.001 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**						
Que hayan contenido la ejecución de:	**1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	**Nota general para experiencia especifica:** En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del **(F%)** de dimensionamiento como experiencia especifica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.				
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual y/o superior al **(70%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 161,02m2				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**				
			70%			**50%**	
	1.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de sistemas de almacenamiento de agua y/o sistema de bombas y/o sistemas de redes contraincendio.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**				
			70%			**50%**	
	1.15. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES DE VAPOR Y/O REDES DE GASES Y/O REDES DE GAS NATURAL Y/O SISTEMAS DE COCCIÓN O SIMILARES PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención de sistemas de cocción o similares en edificaciones. **Nota:** en caso de requerirse varias de estas intervenciones, la entidad podrá solicitar hasta (2) contratos aportados como válidos en la experiencia general, para que se acredite la experiencia especifica de mayor relevancia para la Entidad.				

80

Características de la Matriz – Experiencia "Sector Educativo":

El documento denominado "Matriz - Experiencia "Sector Educativo" contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general O específica que debe acreditar el Proponente dependiendo de i) tipo de infraestructura, ii) la actividad a contratar y iii) la cuantía del Proceso de Contratación.

1.Tipos de obra de infraestructura

La Matriz - Experiencia Sector Educativo está constituida por cuatro (4) tipos de obras, identificadas con un número y su descripción.
1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN
2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA Y CULTURAL EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
3. OBRAS EN VÍAS DE ACCESO O PARQUEADEROS O ZONAS DE CIRCULACIÓN (VEHICULAR O PEATONAL) O PLAZUELAS O PLAZAS O PLAZUELAS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
4. OBRAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SECTOR EDUCATIVO

2.Componentes de la Matriz - Experiencia "Sector Educativo"

Al interior de cada tipo de infraestructura se encuentran los siguientes componentes:

i) "Cuantías del proceso de contratación": esta fila contiene los rangos dentro de los cuales se debe identificar el presupuesto del proceso de contratación y sirve de referencia para definir la experiencia exigible.

ii) "Actividad a contratar": corresponde a la columna identificada como "actividad a contratar", donde la entidad estatal debe encuadrar el objeto que pretende ejecutar, de acuerdo con el alcance definido en los documentos del proceso para identificar las condiciones de experiencia, es decir, la entidad estatal debe identificar en cuál de las "actividades a contratar" se ubica el objeto contractual, y conforme a ellas exigir la experiencia definida en la Matriz - Experiencia "Sector Educativo".

Cada "actividad a contratar" está conformada por un número consecutivo y la descripción, Ej. (1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS)

3.Tipos de experiencia definida en la Matriz- Experiencia "Sector Educativo"

A continuación se encuentra la columna "TIPO DE EXPERIENCIA", en la cual están las filas "GENERAL" y "ESPECIFICA". Algunas "actividades a contratar" contienen adicionalmente la fila denominada "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)" que hace parte de la "Experiencia Específica".

i) "GENERAL": hace referencia a la experiencia general exigible que corresponde a la "Actividad a contratar" y contiene las actividades válidas para la acreditación de la experiencia general del proceso de contratación.

ii) "ESPECIFICA": hace referencia a la experiencia especifica exigible a la "Actividad a contratar" y contiene las características que debe cumplir el o los contratos exigidos como experiencia especifica. La experiencia especifica únicamente será solicitada cuando de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación se exija en la Matriz – Experiencia "Sector Educativo"; así como cuando apliquen los "% DE DIMENSIONAMIENTO" según la Matriz.

iii) "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)": en esta fila se establece el porcentaje que debe solicitar la entidad en la experiencia especifica para reemplazar la variable "F%", de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación.

Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación:

A la entidad estatal le corresponde definir la experiencia general y la experiencia especifica del proceso de contratación, de acuerdo con la Matriz – Experiencia "Sector Educativo", teniendo en cuenta las siguientes reglas:

i) La Entidad Estatal no puede modificar, omitir o adicionar las actividades de la experiencia general y especifica definidas en la Matriz – Experiencia "Sector Educativo" para cada "actividad a contratar". Igual previsión aplica para el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el proceso de contratación)".

ii) "Experiencia General": la experiencia general que solicite la entidad debe respetar toda la descripción prevista en la Matriz – Experiencia "Sector Educativo" para la "actividad a contratar", incluidas las Notas aclaratorias.

iii) "Experiencia Especifica": la entidad debe solicitar experiencia especifica cuando la Matriz – Experiencia "Sector Educativo" lo exija, teniendo en cuenta las siguientes variables: a) "tipo de infraestructura", b) "actividad a contratar" y c) "cuantías del proceso de contratación".

iv) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de una sola "actividad a contratar", la entidad estatal, de acuerdo con la Matriz – Experiencia "Sector Educativo", tendrá qué solicitar la experiencia general y la experiencia especifica, cuando la cuantía del proceso de contratación lo exija acorde con el "rango en SMMLV del proceso de contratación". Es decir, en este caso la entidad tiene que solicitar tanto la experiencia general como la experiencia especifica en las condiciones previstas en la Matriz - Experiencia "Sector Educativo" para la correspondiente actividad a contratar y solo prescindirá de la experiencia especifica cuando la Matriz - Experiencia "Sector Educativo" así lo indique.
v) Para identificar la experiencia exigible de un proceso de contratación, la entidad estatal debe tener en cuenta: i) el alcance del objeto a contratar, ii) el tipo de infraestructura, iii) las actividades a contratar" definidas en la Matriz- Experiencia "Sector Educativo" y iv) la cuantía del proceso de contratación. Por lo tanto, debe seguir los siguientes pasos:

a) Identificar en la Matriz - Experiencia "Sector Educativo", el tipo de infraestructura sobre el cual recae la obra.

b) Identificar la "ACTIVIDAD A CONTRATAR" acorde con la Matriz - Experiencia "Sector Educativo".

c) Identificar el rango de las "Cuantías del proceso de contratación", de acuerdo con el presupuesto oficial.

d) Identificar la "experiencia general" y la "experiencia especifica" exigible acorde con la Matriz - Experiencia "Sector Educativo" teniendo en cuenta la "actividad a contratar" y el rango de la cuantía del proceso de contratación.

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 2.1), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.